

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°014-2023-GM/MDCH

Chilca 01 de febrero 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 202-MDCH/CM, del 21 de octubre del 2015, que aprueba el Reglamento de Quiebra de Deudas de Cobranza Dudosa y de Recuperación Onerosa;

El Informe N° 004-2023-MDCH/GAT, del 24 de enero del 2023, suscrito por ISAAC BRINDER SANTIVÁÑEZ BERNARDO, Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chilca, quien solicita la actualización de los miembros integrantes de Comisión de Quiebra de Valores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, dispuesta por la Ley N° 27680, refieren, que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5, del artículo 27° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado mediante Decreto Legislativo N° 953 y Decreto Legislativo N° 981, determina que, la obligación tributaria se extingue por Resolución de la Administración Tributaria sobre las deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa, señalando de que las deudas de cobranza dudosa son aquellas que constan en las respectivas resoluciones u órdenes de pago y respecto de las cuales sean agotado todas las acciones contempladas en el procedimiento de Cobranza Coactiva, siempre que sea posible ejercerlas, mientras que las deudas de recuperación onerosa son aquellas que constan en las respectivas resoluciones de órdenes de pago y cuyos montos no justifican su cobranza o aquellas que han sido liquidadas por el deudor tributario y cuyo saldo no justifique la emisión de la resolución u orden de pago del acto respectivo, siempre que no se trate de deudas que no estén incluidas en un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter general o particular;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, concordante con el numeral 5, del artículo 27° del Código Tributario, donde se señala que, teniendo como base el costo del procedimiento que establezca la entidad y por económica procesal, no se iniciará procedimiento respecto de aquellas deudas que, por su monto, resulten onerosas, quedando expedito el derecho de la autoridad a iniciar



el procedimiento por acumulación de dichas deudas, cuando así lo estime pertinente, normas aplicables a las deudas tributarias, de conformidad a lo establecido por el artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, para cuyo efecto resulta imperiosa su reglamentación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 202-MDCH/CM, del 21 de octubre del 2015, se Aprueba el Reglamento de Quiebra de Deudas de Cobranza Dudosa y de Recuperación Onerosa, en merito a lo dispuesto por el numeral 5, del artículo 7° del TUO del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado mediante Decreto Legislativo N° 953 y Decreto Legislativo N° 981, por lo que para efectos tributarios y administrativos se hace necesario que se inicie el procedimiento de quiebra de valores así como la conformación de una comisión de quiebra de valores, que conduzca dichos procedimiento, ello con la finalidad de sincerar la cartera existente de cuentas por cobrar, respecto de obligaciones tributarias y sanciones administrativas existentes en la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales, se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 202-MDCH/CM sobre la Comisión de Quiebra de Valores y su Constitución, precisa que, la comisión está constituido por tres (3) integrantes: Sub Gerente de Recaudación, Sub Gerente de Contabilidad y Gerente de Asesoría Legal;

Que, el numeral 11 y 12 del artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal N° 265-MDCH/CM de fecha 17 de julio de 2018, modificado por Ordenanza Municipal N° 340-MDCH/CM; establece que la Gerencia de Administración Tributaria "propone proyectos de Ordenanzas, Directivas, Reglamentos y otra normativa en asuntos de su competencia";

Que, con Resolución N° 026-2022-MDCH/GM, del 24 de enero del 2022, se conformó a los miembros integrantes de la Comisión de Quiebra de Valores de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, con Informe N° 004-2022-MDCH-GAT, de fecha 24 de enero 2023, el Sr. ISAAC BRINDER SANTIVÁÑEZ BERNARDO, Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita actualización de los miembros de la Comisión de Quiebra de Valores, debido al cambio de funcionarios en la entidad;

Que, en merito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativo a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR a partir de la fecha, a los miembros integrantes de la Comisión de Quiebra de Valores de la Municipalidad Distrital de Chilca, la misma que queda constituida de la siguiente manera:

01	BACH. CONT. JOHANA KATHERINE ARROYO TOVAR Sub Gerente de Recaudación	PRESIDENTE
02	CPC. GERMAN MARINO SARMIENTO NAVARRO Sub. Gerencia de Contabilidad	SECRETARIO
03	ABOG. VILMER HUARCAYA MESCUA Gerencia de Asesoría Legal	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal la remisión de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Quiebra de Valores y a cada unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de Chilca que por su naturaleza de funciones tenga injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de

Chilca

Arq. ROBERT R. CRISOSTOMO LLALLICO
Gerente Municipal